

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Manizales - Calads Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte actora allegó las constancias de entrega del citatorio para notificación personal a la parte demandada.

En la fecha, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza Secretario

SIGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandados: DIANA ANDREA GOMEZ BOTERO

JULIAN DAVID HENAO GIRALDO

Radicado: 1700140030102022-00519-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de entrega por parte de la empresa transportadora AM MENSAJES S.A.S. del oficio citatorio para notificación personal a la parte demandada, donde se verifica que el día 3 de septiembre de 2022 le fueron entregados de manera satisfactoria y en debida forma el oficio citatorio en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora para que proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 192 el 11 de noviembre de 2022 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal Civil 10 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 990eea3248216ad610b4fdb8aee8bef5cf525700bce9ad40362f486bca7950db

Documento generado en 10/11/2022 11:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica